DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.725 | Jueves 14 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2420083

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

MODIFÍCASE LA RESOLUCIÓN Nº 490 EXENTA DEL 26-05-2023 DE SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, QUE APRUEBA EL ESTÁNDAR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES RURALES REGIONAL PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADOS POR EL DS Nº 10 (V. Y U.) DE 2015, DE LA REGIÓN DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

(Resolución)

Rancagua, 16 de noviembre de 2023.- Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
Núm. 1.105 exenta.

Vistos:

1. La Constitución Política de la República de Chile, en especial a lo referido a sus artículos Nº 6 y Nº 7.

2. Lo dispuesto en La ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2º.

3. Ley Nº 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4. En el decreto ley Nº 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5. La ley Nº 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.

6. El decreto supremo Nº 397 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.

7. Decreto Nº 13, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de abril del 2022, que nombra al Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República data de fecha 13 de septiembre de 2022.

8. La resolución Nº 7, del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.

9. El DS Nº 10 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2015, que Reglamenta Programa de Habitabilidad Rural.

10. Resolución exenta Nº 3.129 (V. y U.), de 2016, que Aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural del Programa de Habitabilidad Rural DS Nº 10 (V. y U.), de 2015.

11. Resolución exenta Nº 490, del 26-05-2023, de Seremi Minvu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, que Aprueba Estándar Técnico de Construcciones para proyectos de Habitabilidad Rural, regulados por el DS Nº 10 (V. y U.), de 2015, de la Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

12. Oficio Ord. Nº 3546 de fecha 18-10-2023, donde Serviu solicita modificar Itemizado Técnico Regional V.1.0 2023 y Estándar Técnico de Construcciones Rurales V.1.0 2023 en función de viviendas tipo industrializadas aprobadas por Ditec.

Considerando:

a) Que, mediante el Of. Ord. citado en el visto Nº 12, Serviu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins ha solicitado la modificación del Estándar Técnico de Construcciones Rurales V.1.0 2023, aprobado mediante Res. Ex. indicada en el visto Nº 11).

b) Que la modificación solicitada por Serviu responde a la aprobación por parte de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Minvu de viviendas industrializadas aprobados bajo estándares de Estándar Técnico para proyectos regulados por el DS Nº 10 (V. y U.) de 2015, mediante Res. Ex. Indicada en el visto Nº10), situación que no fue considerada anteriormente por ese servicio y que podrían diferir de lo indicado en el Estándar Técnico Regional, citado en el visto Nº11).

c) Que, el decreto individualizado en el visto Nº 7) del presente acto administrativo, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República data de fecha 13 de septiembre 2022.

d) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a lo siguiente:

Resolución:

1. Modifícase el Estándar Técnico de Construcciones para Proyectos de Habitabilidad Rural, regulados por el DS Nº 10 (V. y U.), de 2015, de la Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, singularizado bajo el código V.1.1_2023, agregando el siguiente párrafo en el apartado 3.1 consideraciones generales:

Para proyectos de Vivienda Tipo Industrializada se entenderá como aprobado lo acreditado por Ditec mediante ordinario aprobatorio y expediente timbrado, exceptuándose las consideraciones regionales indicadas en este documento.

2. Infórmese a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de conformidad a lo indicado en el Art. Nº 47 del DS Nº10 (V. y U.) de 2015.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación.

4. Infórmese que el Estándar Técnico de Construcciones para proyectos de Habitabilidad Rural, regulados por el DS Nº 10 (V. y U.), de 2015, de la Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, singularizado bajo el código V.1.1_2023, puede ser descargado desde el sitio del portal transparencia: https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org =AP026

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Óscar Muñoz Lara, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl